

Nº 0899514



Sr. U. prumer.  
 Sr. U. prumer.  
 Sr. 1.º Sr. Amante  
 Sr. 2.º Sr. Juan  
 Sr. Sr. Fernando  
 Sr. Sr. Mto. Mto.  
 Sr. Sr. Mto. Mto.

Sesion extraord<sup>a</sup> celebrada el dia 1.º de Junio del 1892  
 En la villa de S. Javier, a primero de Junio de mil  
 ochocientos noventa y dos, reunidos los Srs. que componen el  
 Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan en  
 la sala capitular, para celebrar sesion extraordinaria,  
 el Sr. Presidente ha dictado el siguiente orden de la  
 poracion del estado inserto en el Boletin oficial del dia 29 de  
 mayo ultimo, referente al numero de cedulas de empadro-  
 namiento que corresponden a cada pueblo segun la distribu-  
 cion hecha por la Seccion economica de la provincia; ent-  
 rados los Srs. presentes y ausentes de la suficiente discusion,  
 por unanimidad acuerdan, se manifieste a la referida ad-  
 ministracion no esta conforme este Ayuntamiento con el nu-  
 mero de cedulas señaladas a esta villa por ser excesivamente  
 alto, por que en las ordinarias y repetidas han tenido por base  
 los contribuyentes que resultan en el repartimiento de la  
 actual año economico, y aun cuando estos son 493, los mi-  
 nos que cedulas señaladas, hay que deducir 217 que son  
 forasteros y tambien los Contribuyentes que han fallecido  
 y vienen figurando en dicho repartimiento que no bajarán  
 de cien; y respecto a las mil cincuenta cedulas especiales  
 de cincuenta centimos si fueran consignadas a esta localidad  
 habrá un exes de la mitad proxiamente, por que en esta  
 villa aun cuando los pobres no estan constantemente implor-  
 rando la caridad particular tienen en temporadas que im-  
 plorarla y esta clase que tan numerosa es, no teniendo  
 como no tiene para comer, menos tendrá para pagar  
 la cedula. Que así se manifieste al Sr. Jefe economico

